ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

AVISO DE CONVOCATORIA

LA EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO - TRANSMILENIO S.A., SE PERMITE CONVOCAR A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA TMSA-LP-02-2013.

OBJETO:

"Contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para la infraestructura del Sistema TransMilenio"

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Teniendo en cuenta la Naturaleza del servicio pretendido y la cuantía del mismo la modalidad de selección a utilizar será el de LICITACIÓN PUBLICA, bajo los parámetros normativos expuestos en el Numeral 1ro del Artículo 2do de la Ley 1150 de 2007 y las Disposiciones Especiales del Título 1ro "*Modalidades de Selección*" del Capítulo I "*Licitación Pública*" del Decreto 1510 de 2013.

Numeral 1ro del Artículo 2do de la Ley 1150 de 2007

"*ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

*1. **Licitación pública**. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo.*

Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento.

…" .

TIPO CONTRACTUAL

El contrato que se suscribirá derivado del proceso de selección correspondiente será el de PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

FUNDAMENTO LEGAL

El fundamento del tipo contractual escogido, es el regulado en el Numeral 3ro del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

"*ARTICULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES*. *Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:*

……

3°. Numeral modificado por el Decreto 165 de 1997, artículo 2. (éste declarado inexequible por la corte Constitucional en la Sentencia C-132 de 1997). Contrato de prestación de servicios.

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

Estos contratos no generan en ningún caso relación laboral ni prestaciones sociales. Los contratos a que se refiere este ordinal, se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

*Parágrafo 1. A los contratos de consultoría, de prestación de servicios o de asesoría de cualquier clase, deberá anexarse certificación expedida por el jefe de la entidad, acerca de la inexistencia de personal de planta para desarrollar las actividades que se pretendan contratar.***"**

TRANSMILENIO S.A. con el fin de contar con la mayor cantidad posible de proponentes realizará concurso abierto con propuesta técnica simplificada.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA		LUGAR
	DESDE	HASTA	
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	29/10/2013	14/11/2013	www.contratos.gov.co www.contratacionbogota.gov.co

Presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones	30/10/2013	14/11/2013	www.contratos.gov.co www.contratacionbogota.gov.co
Contestación a las observaciones del proyecto de pliego de condiciones	30/10/2013	18/11/2013	www.contratos.gov.co www.contratacionbogota.gov.co
Publicación del aviso de convocatoria	29/10/2013		www.contratos.gov.co www.contratacionbogota.gov.co
Publicación de los estudios previos	29/10/2013		www.contratos.gov.co www.contratacionbogota.gov.co
Visita	06/11/2013 a las 9:30 Am		Punto de encuentro: Sede administrativa de TRANSMILENIO S.A. Avenida El Dorado No 66 -63 de Bogotá D.C.
Presentación de observaciones a los estudios previos	30/10/2013	25/11/2013	www.contratos.gov.co www.contratacionbogota.gov.co
Contestación a las observaciones presentadas a los estudios previos	30/10/2013	27/11/2013	www.contratos.gov.co www.contratacionbogota.gov.co
Publicación del acto administrativo que ordena la apertura	18/11/2013		www.contratos.gov.co www.contratacionbogota.gov.co
Apertura del proceso	19/11/2013		www.contratos.gov.co www.contratacionbogota.gov.co
Plazo máximo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo	19/11/2013	25/11/2013	www.contratos.gov.co www.contratacionbogota.gov.co
Plazo máximo para contestar observaciones a los pliegos de condiciones definitivos	19/11/2013	27/11/2013	www.contratos.gov.co www.contratacionbogota.gov.co
Audiencia de Aclaración de Pliegos definitivos y Audiencia de Riesgos (una seguida de la otra**)**	22/11/2013 a las 10:00 Am		Sede administrativa de TRANSMILENIO S.A. Avenida El Dorado No 66 -63 de Bogotá D.C.
Iniciación del plazo para presentar ofertas	19/11/2013		Sede administrativa de TRANSMILENIO S.A. Avenida El Dorado No 66 -63 de Bogotá D.C.
Fecha máxima para expedir adendas	27/11/2013		www.contratos.gov.co www.contratacionbogota.gov.co
Cierre de la Licitación Pública	03/12/2013 a las 10:00 Am		TRANSMILENIO S.A. Avenida El Dorado No 66 – 63 de Bogotá D.C.
Evaluación de las ofertas	03/12/2013	06/12/2013	TRANSMILENIO S.A. Avenida El Dorado No 66 – 63 de Bogotá D.C..
Publicación del informe de evaluación	09/12/2013		www.contratos.gov.co www.contratacionbogota.gov.co
Traslado del informe de evaluación (termino para subsanar requisitos habilitantes y presentar observaciones)	10/12/2013	16/12/2013	www.contratos.gov.co www.contratacionbogota.gov.co
Publicación de todas las observaciones presentadas en traslado	17/12/2013		www.contratos.gov.co www.contratacionbogota.gov.co
Presentación de replicas	17/12/2013	18/12/2013	www.contratos.gov.co www.contratacionbogota.gov.co
Publicación del informe de evaluación definitivo, respuestas a las observaciones y sus respectivas replicas.	20/12/2013		www.contratos.gov.co www.contratacionbogota.gov.co
Audiencia Pública de Adjudicación	23/12/2013 a las 9:30 Am		TRANSMILENIO S.A. Avenida El Dorado No 66 – 63 de Bogotá D.C.
Perfeccionamiento y legalización del contrato	Dentro de los dos (2) días siguientes a la audiencia de adjudicación		TRANSMILENIO S.A. Avenida El Dorado No 66 – 63 de Bogotá D.C.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución del objeto contractual es de seis (6) meses y dieciocho (18) días, a partir de la fecha descrita en el acta de iniciación. No obstante, si al finalizar el plazo anterior aún existen recursos por ejecutar, este plazo se extenderá hasta el agotamiento de los mismos. TRANSMILENIO S.A., podrá solicitar la prórroga o adición cuando existan circunstancias que así lo ameriten conforme a la ley.

PRESUPUESTO OFICIAL:

De acuerdo con el análisis que se presenta más adelante, el presupuesto oficial de la presente contratación es la suma de TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES VEINTITRÉS MIL PESOS M/CTE ($3.222’023.000.oo), suma que comprende todos los costos directos e indirectos, así como los impuestos y demás gastos a cargo del contratista..

Respaldado con Certificado Disponibilidad Presupuestal número 201310-1958 del 7 de OCTUBRE de 2013 expedido por TRANSMILENIO S.A., con cargo al rubro presupuestal "Operación y Control del Sistema de Transporte Público" identificado con el código 341140219722300.

FORMA DE PAGO

Por mensualidades vencidas según el número de puestos atendidos durante el respectivo período, liquidados a razón del costo por puesto definido en el contrato y según lo estipulado en el Decreto 4950 del 27 de diciembre de 2007, expedido por el Ministerio de Defensa, Resolución 0224 del 17 de enero de 2008 y la Circular 001 del 13 de enero de 2012 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, o en las normas que las modifiquen. El pago será dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura, acompañada de la certificación de encontrarse al día en pagos al sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales de sus empleados y certificación de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.

PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN RELATIVA AL PROCESO DE SELECCIÓN:

LA EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO - TRANSMILENIO S.A., publicará toda la información relacionada con la presente proceso de selección, en el Portal Único de la Contratación – Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) **www.contratos.gov.co**, por tal motivo allí aparecerá disponible para consulta el proyecto de pliego del presente proceso y los estudios previos correspondientes.

VEEDURÍAS CIUDADANAS:

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley, las veedurías ciudadanas son aquí convocadas para que puedan desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual en el presente proceso de selección.

VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:

En virtud de lo establecido en el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, del Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, se procede a determinar si la contratación se encuentra cubierta por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente, así:

Actualmente el estado colombiano tiene vigentes los siguientes acuerdos internacionales o tratados de libre comercio con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Chile, México, los países del Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala, Honduras), y Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio –AELC (EFTA)-, y los Estados Unidos.

De esta manera se procede a determinar bajo que acuerdos internaciones o tratados de libre comercio, se encuentra cobijado el proceso de contratación convocado:

1. TLC- Colombia –Chile

"*Tratado de Libre Comercio suscrito entre la República de Colombia y la República de Chile*", suscrito el 6 de diciembre de 1993, el "*Protocolo adicional al Acuerdo de Complementación Económica para el establecimiento de un espacio económico ampliado entre Colombia y Chile (ACE)*" suscrito el 27 de noviembre de 2006, y el "*Acuerdo mediante canje de notas relativo a la corrección de errores técnicos del Acuerdo*" suscrito el 6 de mayo de 2009.

Este tratado entró en vigor el día 8 de mayo de 2009.

El **Capítulo 13** titulado *Contratación Pública*, dispone que se aplicará el principio de trato nacional en los procesos de contratación estatal. Dicho principio aplica para entidades del orden nacional y descentralizado, siempre y cuando estas últimas *"no tengan carácter industrial o comercial",* en razón de lo cual estaría excluida la empresa **TRANSMILENIO S.A.**

2. TLC – México

"*Tratado de Libre Comercio suscrito entre México, Colombia y Venezuela", suscrito el 13 de junio de 1994*."

En vigor desde el 1 de enero de 1995.

Conviene destacar que el día 22 de mayo de 2006, este Tratado fue denunciado por la República de Venezuela, y, por lo tanto, cesaron los efectos del mismo para el mencionado Estado el día 19 de noviembre de 2006. No obstante el Tratado continua vigente para los Estados de Colombia y México.

El **Capítulo XV** titulado *Compras del Sector Público*, dispone en su artículo 15-04 que se aplicará el principio de trato nacional en los procesos de contratación estatal. Sin embargo dicho principio solo aplica para entidades del orden nacional, dentro de las cuales no se encuentra **TRANSMILENIO S.A.**

3. **TLC Colombia-** los países del Triángulo Norte **El Salvador, Guatemala y Honduras.**

"*Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras*", suscrito en Medellín, República de Colombia, el 9 de agosto de 2007, y los Canjes de Notas que corrigen el Anexo 3.4 del Capítulo 3 relativo al "*Trato Nacional y Acceso de Mercancías al Mercado. Sección Agrícola – Lista de Desgravación de Colombia para El Salvador, Guatemala y Honduras*", del 16 de enero de 2008, 11 de enero de 2008 y 15 de enero de 2008, respectivamente.
En vigor entre La República de Colombia y la República de Guatemala desde el 12 de noviembre de 2009.
En vigor entre La República de Colombia y la República de El Salvador desde el 1° de febrero de 2010.
En vigor entre La República de Colombia y la República de Honduras desde el día 27 de marzo de 2010.
Frente a la ofertas de El Salvador y Honduras la entidad no se encuentra dentro de las entidades incluidas por lo tanto no es aplicable.
Respecto a las ofertas de Guatemala, no se encuentra excluida la entidad, sin embargo el objeto de la contratación se encuentra relacionado con las actividades propias de **TRANSMILENIO S.A.,** por lo que no se dará aplicación al tratado con este país.
En los **artículos 3-01, 3.1 y 3.2** se regula lo relativo al trato nacional en materia de compras estatales.

4. TLC Colombia-Estados AELC (EFTA)
"*Acuerdo de promoción comercial entre la República de Colombia y los Estados Unidos de América*", sus "*Cartas Adjuntas*" y sus "*Entendimientos*", suscritos en Washington, el 22 de noviembre de 2006.
Este Acuerdo entró en vigor el día 15 de mayo de 2012.
El **Capítulo 9** titulado *Contratación Pública*, dispone en su artículo 9.2 que se aplicará el principio de trato nacional en los procesos de contratación estatal. Sin embargo se listan las entidades cobijadas por el tratado, dentro de las cuales no se encuentra **TRANSMILENIO S.A.**, ya que de forma mayoritaria cobija a Entidades del Orden Nacional y los establecimientos adscritos a estas

5. TLC Colombia-Canadá
"*Acuerdo de Libre Comercio entre Canadá y Colombia*", suscrito en Lima, el 21 de noviembre de 2008.
Este Acuerdo entró en vigor el día 15 de agosto de 2011.
El **Capítulo 14** titulado *Contratación Pública*, dispone en su artículo 1403 que se aplicará el principio de trato nacional en los procesos de contratación estatal. Se establecen como entidades cubiertas por el tratado las del orden nacional, dentro de las cuales no se encuentra **TRANSMILENIO S.A.**

6. TLC ASOCIACIÓN EUROPEA DE LIBRE COMERCIO (SUIZA, BÉLGICA, LIECHTENSTEIN E ISLANDIA)
"*Acuerdo de libre comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC*", suscrito en Ginebra, Confederación Suiza, el día 25 de noviembre de 2008.
En vigor para la República de Colombia y El Principado de Liechtenstein desde el 1° de julio de 2011.
En vigor para la República de Colombia y la Confederación Suiza desde el 1° de julio de 2011.
El acuerdo no ha entrado en vigor entre la República de Colombia y El Reino de Noruega.
El acuerdo no ha entrado en vigor entre la República de Colombia y La República de Islandia.
El **Capítulo 7** titulado *Contratación Pública*, dispone en su artículo 7.4 que se aplicará el principio de trato nacional en los procesos de contratación estatal. En su anexo XIX, establece las entidades que se encuentran cobijadas por el tratado: las del orden nacional (ministerios, departamentos administrativos), todos los departamentos y municipios con la salvedad en estos dos últimos de las entidades *"con carácter industrial o comercial"* lo que excluye a **TRANSMILENIO S.A.**

En ese orden de ideas se puede manifestar que la presente contratación no se encuentra cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio.

LUGAR DE CONSULTA

El proyecto de pliego de condiciones, los estudios y documentos previos y el presupuesto oficial se podrán consultar en la página **www.contratos.gov.co**
De Igual manera los interesados podrán consultar los documentos del proceso en la sede administrativa de **TRANSMILENIO S.A.** ubicada en la Avenida el Dorado # 66-63 Primer Piso.